

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9351 Acuerdo del Pleno de 14 de abril de 2014 por el que se acuerda la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en Barriada Cuatro Santos, C/ Ciudad Real, C/ Sevilla, Avda. Juan Carlos I y Ctra. de La Palma, Promovido por Rústicas Cartagena, S.L. y otros.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día catorce de abril de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en Barriada Cuatro Santos, C/ Ciudad Real, C/ Sevilla, Avda. Juan Carlos I y Ctra. de La Palma, promovido por Rústicas Cartagena, S.L. y otros.

INDICE

1. ANTECEDENTES.
2. MEMORIA.
 - 2.1. Naturaleza y Ámbito.
 - 2.2. Efectos
 - 2.3. Justificación de la procedencia de su formulación
 - 2.4. Información Urbanística.
 - 2.4.1. Situación
 - 2.4.2. Planeamiento Vigente. Determinaciones generales.
 - 2.4.3. Estado Actual.
 - 2.4.4. Situación Catastral.
 - 2.5. Objeto de la modificación.
 - 2.6. Justificación de la Propuesta.
3. PLANOS.
 - 3.1. I.1 Ordenación según PGMO vigente.
 - 3.2. O.1 Ordenación proyectada.
4. NORMAS URBANÍSTICAS.

La nueva calificación propuesta en el ámbito objeto de esta modificación puntual no estructural es R E1(V2) 5 plantas.

En el apartado de Normas Urbanísticas del PGMOU, Normas Generales, Anejo N.º 6. Normas Particulares de Volumen de Suelo Ordenado, se dispone lo siguiente:

Ficha de volumetría en suelo ordenado

E1

En este grado de volumetría se indica entre paréntesis el tipo de ordenación y grado que le sirve de referencia, por ejemplo, E1 (V3), en el caso que nos ocupa será E1(V2).

- Parámetros para parcelación:

Parcela mínima: La de la norma de referencia.

Ancho mínimo del lindero frontal: El de la norma de referencia.

Diámetro inscribible: El de la norma de referencia.

· Parámetros para edificación:

Tipo de alineación: Volumetría específica.

Índice de edificabilidad:

Fondo Máximo:

Altura Máxima:

Separación mínima a linderos:

Ocupación máxima: No se fija

Condiciones adicionales:

Deberá redactarse un Estudio de Detalle que ordene volumétricamente la parcela de acuerdo con el entorno y/o condicionantes jurídicos que pudieran existir.

Los Estudios de Detalle se realizarán por parcelas o solares concretos.

Las bases para el Estudio de Detalle son:

- La edificabilidad máxima es la que se obtiene por aplicación del tipo de ordenación y grado de referencia.

- La altura máxima es de 10 plantas.

- Las condiciones de entorno (medianeras, servidumbres, etc.)

- La aproximación tipológica al tipo de ordenación de referencia.

Innecesariedad del Estudio de Detalle:

- Cuando pueda edificarse aplicando directamente las determinaciones del tipo de ordenación y grado de referencia, la redacción del Estudio de Detalle será potestativa.

Ficha de volumetría de suelo ordenado

Referencia Tipo de Ordenación y Grado

Volumetría V2

· Parámetros para parcelación:

Parcela mínima: 120 m².

Ancho mínimo del lindero frontal: 7,00 metros.

Diámetro inscribible:

· Parámetros para edificación:

Tipo de alineación: Alineación a Vial.

Índice de edificabilidad: (2,60 m²/m²)

Fondo máximo:

Altura máxima: Tres (3) plantas.

Separación mínima a linderos:

Ocupación máxima:

Condiciones adicionales:

5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.



Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de junio de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.